

**(CIRCULAR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE RETIRO DE PAGO EN
EFECTIVO)**

MANAGUA, D.N., 6 de Enero de 1955.

Señores:
Administradores de Rentas,
Boaco, Chinandega, Chontales,
Estelí, Jinotega, León, Madriz,
Matagalpa, Nueva Segovia, Río
San Juan, Zelaya.

CIRCULAR No. 769, Aprobada el 6 de Enero de 1955

Publicada en La Gaceta No. 8 del 11 de Enero de 1955

Aclaro a ustedes mi circular No. 767 del 7 de Diciembre de 1954.

Mientras los pagos no lleguen distribuidos por cheques individuales, los beneficiarios y también los apoderados podrán firmar las nóminas al recibir el pago en efectivo.

Atto. y S.S.,

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas